



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDSA/CM

San Andrés, 29 de Setiembre del 2023

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de Setiembre del 2023, trató como punto de Agenda: **Aprobación de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés para la ejecución del Proyecto: “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del CC.PP. Rosita Salguero del Distrito de San Andrés – Provincia de Pisco – Departamento de Ica”, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Organica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujeta a una conducta o norma institucional;

Que, con **Informe N° 921-2023-JCOC-GDT/MDSA**, de fecha 31.08.2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite el estado situacional del proyecto, el cual se encuentra detallado en el Informe N° 394-2023/ACN/SGOPEYLO/MDSA, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, donde en resumen señala que el proyecto con CUI N° 2565211 fue declarado viable el 24 de Octubre del 2022, cuenta con expediente técnico que arroja un valor referencial de costo tal de inversión de S/. 5'251,818.98 soles, que se desagrega en: Obra: S/. 4'946,508.42 Soles; Expediente Técnico: S/. 111,500.00 Soles, y Supervisión: S/. 193,810.56 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, modalidad de contratación indirecta y por sistemas de contratación de precios unitarios, concluyendo que actualmente el sector no cuenta con una infraestructura vial y peatonal, lo que ha conllevado a que algunos pobladores del sector implemente con sus propios recursos pequeñas veredas o lo largo de su lindero;

Que, mediante el **INFORME N° 0614-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, con fecha 19 de Mayo del 2023 celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, **el cual se encuentra vigente**; por lo que se debe celebrar Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el Gobierno Regional de Ica pueda ejecutar el proyecto: **“Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del CC.PP. Rosita**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**Salguero del Distrito de San Andrés – Pisco – Ica”;** debiéndose elevar los actuado a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización la celebración del referido Convenio Específico;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 624-2023-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo para que el Concejo Municipal autorice la celebración del convenio en mención;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

**ACUERDA:**

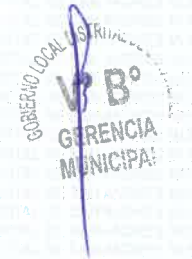
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES**, para la ejecución del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CC.PP. ROSITA SALGUERO DEL DISTRITO DE SAN ANDRES – PISCO – ICA”**, CUI N° 2565211.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Joel Arellano*  
JOEL ARELLANO DE LA CRUZ ANELO  
ALCALDE



*“El cambio lo hacemos juntos”*